



**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2013**

Sayán, 13 de diciembre de 2013

**Artículo 1: Definición**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. A través de ella, el Alcalde da a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior; asimismo, es un momento propicio para que de manera general, las autoridades informen respecto a los resultados de su gestión en el año anterior y el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del año actual, tanto a nivel de actividades como de proyectos y en el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado"

**Artículo 2: Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias y Reglamentos
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información y modificatorias.
- Ordenanza Municipal N°001-2013-MDS del 1 de abril de 2013 que aprueba el Reglamento y Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2014,

**Artículo 3: Finalidad**

Informar a la Sociedad Civil respecto a los avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la Gestión Municipal, referente a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos.

**Artículo 4: Alcance**

Se encuentran sujetos al presente Reglamento las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sayán que tienen relación directa o indirecta con las actividades y proyectos de inversión y los Agentes Participantes que intervienen en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, promovida por la Municipalidad en el marco de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 5: Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo, que se llevará a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del distrito de Sayán.



#### Artículo 6.- Contenido de la Rendición de Cuentas

De acuerdo con la normatividad vigente, en la Audiencia de Rendición de Cuentas los responsables de la Gestión Municipal informan a la Sociedad Civil acerca de lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo para su ejecución en el año en curso.
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso
- d) Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo información básica en un formato de cuadernillo que será entregado a los participantes. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

#### Artículo 7: Participantes

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del ámbito del distrito de Sayán interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública.

#### Artículo 8.- Del desarrollo de la Audiencia Rendición de Cuentas

- a) **Inscripción.**-Para su ingreso el participante deberá presentar el documento de identidad y registrarse en las fichas de registro que para este efecto elaborará el Equipo Técnico. Estarán impedidos de ingresar al local, personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.
- b) **Mesa Directiva.**- La Audiencia Pública será presidida por el Alcalde Distrital, miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y Funcionarios.
- c) **Moderador – Facilitador.**- Para garantizar el normal desarrollo del evento, la entidad designará un MODERADOR, quien, durante el desarrollo del proceso debe administrar los tiempos y coordinar las intervenciones de los Agentes Participantes y cuyas funciones es el siguiente:
  - Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia.
  - Garantizar que todos los participantes tengan el mismo tiempo de intervención.
  - Evitar que la Audiencia se convierta en un debate.
  - Velar que las intervenciones se circunscriban a los temas tratados.
- d) La Audiencia Pública se desarrollará en las siguientes etapas:
  - a. **Exposición de las Autoridades y Funcionarios.**- El titular de la Municipalidad hace la apertura de la Audiencia Pública y presenta al equipo de funcionarios para realizar el informe acerca del nivel de cumplimiento de los acuerdos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo, así como de los resultados de la gestión.
  - b. **Preguntas de los Participantes.**- Los Participantes presentaran sus preguntas por escrito dirigido al funcionario o autoridad, de acuerdo a los temas expuestos.
  - c. **Exposición de las respuestas** a las preguntas de los participantes por las



Autoridades y Funcionarios.

- d. **Intervención de los Participantes,** Los participantes que hayan formulado sus preguntas y no estén satisfechos con las respuestas tendrán la opción de intervenir por el tiempo estricto de un(01) minuto.
- e. **Exposición final de las respuestas.**
- f. **Conclusiones y Acuerdos.-** El Equipo Técnico estará registrando los compromisos y acuerdos que resulten de la presente Audiencia Pública y será leída al cierre de esta actividad.
- g. **Cierre de la audiencia:** Se dará lectura del Acta de Acuerdos y Compromisos que resulten de la Audiencia y El Alcalde declarara por concluida la Audiencia Pública.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública, motivara en primera instancia una exhortación a mantener el orden por parte del moderador y/o de la mesa directiva, de persistir estas acciones, se podrá requerir el apoyo del Serenazgo y de la Policía Nacional - de ser necesario - para el desalojo del o los infractores, si aun asi no se dieran las condiciones para su continuación, el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

**Segunda.-** Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Reglamento, que se considere necesario incorporar para el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será resuelto por el Equipo Técnico.



Handwritten signature in blue ink.

